



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA. a favor de la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.05	CLUB HOCKEY MOLINA SPORT	65.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220240000092, de fecha 26.01.2024, por importe de 65.000,00 €, en concepto de su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5369.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 - 89506, de fecha 17.06.2024.

- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 18.06.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

VIII.- Providencia del presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 18.06.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375 por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LINEA

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27.06.2024.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 11.07.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Documento firmado por:

ELOY GARCIA ARMAS

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ

Fecha/hora:

12/07/2024 09:10

12/07/2024 09:34

12/07/2024 10:23

A006754d11a0c0c3c307e8397070905A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000092, de fecha 26.01.2024, referencia 22024000068 y aplicación presupuestaria 341/489.05 en concepto de su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, por importe de 65.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB HOCKEY MOLINA SPORT**:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.05	LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA.	65.000,00 €	CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375.

CUARTO. - El Club Molina Sport se fundó en el año 1997 y tomó el nombre de Club Molina Sport por la tienda deportiva familiar del aún presidente, entrenador y ex-jugador Alejandro Molina Carrasco, es un club deportivo constituido por tiempo indefinido al amparo de la Ley Canaria del Deporte, como una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

El club empezó con la modalidad del hockey sobre patines en línea, ya que Alejandro Molina practicó hockey sobre hielo los años que duró abierta la pista de hielo en Las Palmas de Gran Canaria 1975-1979. En el año 1997 vista la popularidad del hockey línea en España y a la falta de equipos de hockey patines en línea en la isla, Alejandro Molina decidió empezar a fomentar el hockey línea en la capital.

A partir de entonces este club ha sido un referente a nivel nacional, participando en diferentes campeonatos de España, Ligas Élites, Supercopa de España, Copas de S.M. el Rey. Actualmente el Club compite al más alto nivel: veintidós temporadas consecutivas en la denominada "Liga Élite Hockey Línea Masculina.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23



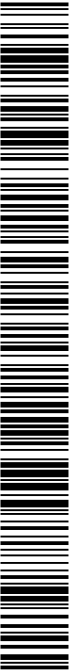
Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 26.06.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23

DECRETO									
2024 - 370	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
12/07/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL. del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio. RESUELVE PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€), por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.05. SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, subvención directa nominativa, por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€), por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA. TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00.-€), por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.05. CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF nº G35512375, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, siendo del siguiente tenor literal: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024 <i>Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,</i> REUNIDO <i>De una parte, doña Carla Campoamor Abad, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.</i> <i>Y, de otra, don Alejandro Molina Carrasco, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42809208K, en nombre y representación del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, con CIF G35512375, y domicilio en la calle Presidente Alvear, núm. 3, de este término municipal.</i> INTERVIENEN Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo  A006754ed11a0c03c6307e8397070905A Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCIA ARMAS</td><td>12/07/2024 09:10</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>12/07/2024 09:34</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>12/07/2024 10:23</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10	CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23								

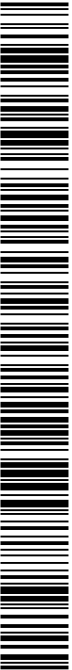


Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

12/07/2024 09:10
12/07/2024 09:34
12/07/2024 10:23

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO									
2024 - 370	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
12/07/2024									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.									
La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria responde a la necesidad de apoyar al Club Hockey Molina Sport como respaldo al deporte de alto nivel en la modalidad deportiva de hockey en línea. Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos. IV. Que el CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, participa en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023/2024. V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por un importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.05, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023/2024. VI. El CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio. VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023-2024. ESTIPULACIONES PRIMERA. Objeto del convenio El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023-2024. Uno de los fines de este Organismo es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023-2024. Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.									
 A006754ed11a0c03c6307e8397070905A Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCIA ARMAS</td><td>12/07/2024 09:10</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>12/07/2024 09:34</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>12/07/2024 10:23</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10	CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23								



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023-2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.05 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38ª. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

El abono anticipado corresponderá con el 100% del importe total de la subvención, reteniendo el IMD el 20% de dicho importe en concepto de garantía. Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado en fecha 19 de marzo de 2024, y número de registro de entrada 42446, el pago anticipado de la subvención en los términos señalados en la Base 38ª 2.5.6, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para afrontar los pagos de las nóminas de jugadores del primer equipo élite nacional.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38ª. 2.5.6 del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía. Una vez se suscriba por las partes el convenio, se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €).

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía (20% del importe de la subvención concedida que asciende a TRECE MIL EUROS (13.000,00 €). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo de su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023-2024.
- Una memoria económica que contendrá:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

1. Una cuenta justificativa de los ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la totalidad de la temporada (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión).
2. Una cuenta justificativa de los gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
3. Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada 2023-2024, así como la documentación acreditativa del pago.
4. Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2024.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

A006754a011a0c0c3c307e8397070905A

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Participar en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023-2024.
 2. La promoción y difusión del deporte del HOCKEY EN LÍNEA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
 3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
 4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.
- La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023-2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:
- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA ÉLITE MASCULINA DE HOCKEY LÍNEA, durante la temporada 2023-2024.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	12/07/2024 10:23



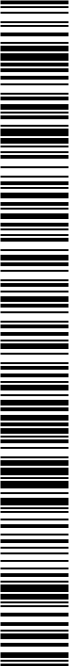
Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.

12/07/2024 09:10
12/07/2024 09:34
12/07/2024 10:23

A006754a011a0c0c3c307e8397070905A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	
2024 - 370	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
12/07/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CH MOLINA SPORT Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB HOCKEY MOLINA SPORT, por su participación en la LIGA IBERDROLA FEMENINA DE VOLEIBOL.	
MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas	
 A006754ed11a0c03c307e8397070905A Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	12/07/2024 09:10
CARLA CAMPOAMOR ABAD	12/07/2024 09:34
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	12/07/2024 10:23